Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que el artículo 283 de la Constitución Política del Estado establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que la Constitución Política del Estado en el artículo 302 num. 23 y 28 establece como competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción, entre otros el "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto 28) Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción

Que el artículo 4 de la Ley N° 482, establece que los Gobiernos Autónomos Municipales está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. b) Órgano Ejecutivo; II. La organización del Gobierno Autónomo Municipal, se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos.

Que el articulo 16 numeral 8 de la Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales), establece como atribución del Concejo Municipal: "Aprobar Contratos, de acuerdo a Ley Municipal".

Que la Ley Municipal N° 304 de Contratos del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto artículo 13, modificado por la Ley Municipal 393 en su artículo 3 numeral 3.3 parágrafo I señala: "*Los contratos emergentes de los procesos de contratación en sus distintas modalidades, cuyos montos sean superiores a Bs. 500.000.- (QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), deberán ser remitidos mediante nota expresa de solicitud por la Máxima Autoridad Ejecutiva para la aprobación del Concejo Municipal, dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la presentación de documentos por la empresa adjudicada, acompañando toda la documentación que sustente el proceso de contratación*".

Que el artículo 4 inciso g) de la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo, señala que "...las actuaciones de la Administración Pública por estar sometidas plenamente a la Ley, se presumen legítimas, salvo expresa declaración judicial en contrario..."

Que el Decreto Supremo 181 establece las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios en su artículo 13 establece las modalidades de contratación y cuantías, entre ellas: Licitación Pública (LP), mayor a Bs. 1.000.000.- Estableciendo además que los procesos de contratación de bienes y servicios desarrollados bajo las modalidades establecidas, podrán realizarse con el apoyo de medios electrónicos, remplazando los documentos escritos.

Que el articulo 32 inc. f) del Decreto Supremo 181 establece: Suscribir los contratos, pudiendo delegar esta función mediante Resolución expresa, en el marco del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, en ese sentido Mediante RAME

Scanned with OKEN Scanner

113/2023

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

N° 011/22 modificado por la RAME N° 012 se designa al Secretario Municipal de Administración y Finanzas del GAMEA como Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública. Así mismo mediante Decreto Edil N° 022 delega las funciones de suscribir contratos.

Que el artículo 42, en su inc. h) el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto establece la atribución de la Comisión Jurídica como el "Proponer proyectos de Resoluciones Municipales de los procesos de contratación, conforme a la Ley Municipal de Contratos, previo informe de la Comisión Administrativa Financiera".

Que de acuerdo a nota LETRA: DESP-CMEA CITE: 1146/2023, la Alcaldesa Municipal Sra. M. Eva Copa Murga, remite en fecha 16 de octubre de 2023 antecedentes y contrato del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional: **"MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DISTRITO-1"**, CON CODIGO DE IDENTIFICACION: LP/CPN-B/004/23 y CUCE: 23-1205-00-1360397-1-1, para su tratamiento y aprobación.

Que mediante Resolución Administrativa GAMEA/RPC N° 050/23 de fecha 13 de septiembre de 2023 emitida por el Responsable del Proceso de Contratación – RPC Lic. Carlos Marca Marca, de acuerdo con el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación RESUELVE **ADJUDICAR el Proceso de Contratación bajo la Modalidad Licitación Pública (LP) MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DISTRITO-1, con Código de Identificación LP/CPN-B/004/23 y CUCE: 23-1205-00-1360397-1-1,** al proponente **ZKM CORPORATION S.R.L.** por un monto total de Bs. 1.499.198,00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS) de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	LUMINARIA CON TECNOLOGIA LED 150-175 W	UNIDAD	401	2.498,00	1.001.698,00
2	CONDENSADOR 32-33 UF SAP 250W/230V 50 HZ	PIEZA	100	36.00	3.600,00
3	BALASTO SAP 250W/230V 50 HZ	PIEZA	302	280.00	84.560,00
4	LAMPARA TUBULAR SAP 250W/230V E-40	PIEZA	1500	120.00	180.000,00
5	FOTOCONTROL	PIEZA	1500	110.00	165.000,00
6	IGNITOR	PIEZA	652	60.00	39.120,00
7	CABLE DUPLEX	ML	2000	5.80	11.600,00
8	CONDUCTOR (ALAMBRE DE CU) AISLADO AWG-TW N° 12	ML	3000	3.50	10.500,00
9	ALAMBRE DE AMARRE	KG	50	12.00	600,00
10	CINTA AISLANTE	UNIDAD	210	12.00	2.520,00
	TOTAL				**1.499.198,00**

Con un plazo de entrega para todos los Items de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, computables a partir del día siguiente a la suscripción de contrato de adquisición de Bienes.

Scanned with OKEN Scanner

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que la Comisión Administrativa Financiera, mediante Nota CITE: CMEA/CAF/IAFQ/228/2023 previa revisión de antecedentes del proceso de contratación en lo que concierne a sus atribuciones según Ley Municipal de Contratos, evacuó el INFORME DE JUSTIFICACIÓN CITE: CMEA/P-CAF/INF-COOR/N°041/2023 de fecha 23 de octubre de 2023; el mismo que después de realizar una fundamentación y análisis del proceso de contratación, concluye y recomienda "*Por todo lo señalado y habiendo el Órgano Ejecutivo remitido al Concejo Municipal el Proceso Contratación bajo la modalidad de Licitación Publica (LP): MEJ. SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DISTRITO-1, con CUCE: 23-1205-00-1360397-1-1 y Código de Identificación LP/CPN-B/004/23, para su tratamiento y aprobación, se concluye que la documentación administrativa y financiera que sustenta el presente proceso de contratación hasta la resolución de adjudicación, se encuentra de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente…".sic*

Que son partes contratantes del proceso de contratación LP/CPN-B/004/23 MEJ. DE ALUMBRADO PUBLICO DISTRITO-1, CUCE: 23-1205-00-1360397-1-1, el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto representado legalmente por la Alcaldesa Municipal Sra. M. Eva Copa Murga quien designa al Lic. CARLOS MARCA MARCA como Responsable del Proceso de Contratación (RPC) y delegado por la MAE para la suscripción de contratos en la modalidad de Licitación Pública, con domicilio en el Jach´a Uta zona Libertad, avenida Costanera entre las calles Juan José Torrez y Hernán Siles Distrito 4 de la ciudad de El Alto en adelante denominado "LA ENTIDAD" y por otra parte La empresa ZKM CORPORATION S.R.L. con RUPE No. 1581271, con Matricula del SEPREC y NIT N° 332688027 representado legalmente por el Sr. MIGUEL TAPIA QUISPE mediante Testimonio de Poder N° 310/2023 otorgado en fecha 20 de junio de 2023 por ante Notaria de Fe Publica N°105 de la ciudad de La Paz, con domicilio declarado en La Paz Calle San José N° 50, Zona Mallasilla y en la Urbanización Villa Santiago II, calle 7 N° 877 entre Av. 2 y Calle "E" a una cuadra de la Unidad Educativa Unión Europea de la ciudad de El Alto, en adelante denominado "EL PROVEEDOR".

Que la Comisión Jurídica en Informe de Justificación Coordinado CMEA/CJ/COOR/JACC-MAMC/N°018/2023 de fecha 27 de octubre de 2023, refiere "El Contrato Administrativo de Adquisición de Bienes N° 016/23 de la LP/CPN-B/004/23 MEJ. DE ALUMBRADO PUBLICO DISTRITO-1, CUCE: 23-1205-00-1360397-1-1, adjudicado a la empresa ZKM CORPORATION S.R.L. por un monto de Bs. 1.499.198,00, y un plazo de ejecución de 15 Días Calendario computables al día siguiente de la suscripción del contrato, por lo que CUMPLE con los elementos esenciales: los sujetos o partes contratantes, el objeto cierto y determinado para la adquisición de bienes y la causa.

POR TANTO:
El Concejo Municipal de El Alto, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, artículo 16 de la Ley N° 482, Ley Municipal de Contratos 304 y su modificatoria, el Reglamento General del Concejo Municipal y otras disposiciones normas conexas:

Scanned with OKEN Scanner

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 013/23,** de la LP/CPN-B/004/23 MEJ. DE ALUMBRADO PUBLICO DISTRITO-1, CUCE: 23-1205-00-1360397-1-1, **para la Adquisición de Bienes** a suscribirse entre el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO representado por la Sra. M. Eva Copa Murga, Alcaldesa Municipal de El Alto, quien delega la suscripción de Contratos Administrativos al **Lic. CARLOS MARCA MARCA** Responsable del Proceso de Contratación (RPC) denominado **(ENTIDAD)** por una parte, y por otra, la empresa **ZKM CORPORATION S.R.L.,** representado legalmente por el Sr. MIGUEL TAPIA QUISPE denominado **(EL PROVEEDOR),** por el monto total de **Bs. 1.499.198,00** (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO** computables a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Municipal, debe remitir a la Contraloría General del Estado, copia del contrato, y documentación correspondiente dentro el plazo establecido por Ley; asimismo queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento.

Es dada en el Coliseo Cerrado de la Urbanización la Fortuna del Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto, a los veintiocho días del mes de octubre dos mil veintitrés años.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO DIRECTORIO LEGISLATIVO Y FISCALIZADOR SECRETARIA EL ALTO - BOLIVIA

Paula P. Quispe Medrano
CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Francisco Quispe Yujra
PRESIDENTE
Concejo Municipal de El Alto

CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
Francisco Quispe Yujra
PRESIDENCIA

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia

Scanned with OKEN Scanner